



MMOR/CAD/EMA/ahm

APRUEBA ANEXO MODIFICATORIO DE CONVENIO CELEBRADO CON FECHA 13 DE ENERO DE 2017 ENTRE EL CONSEJO Y COMUNIDAD INDÍGENA PU WAPI EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO LÍNEA DE PUEBLOS ORIGINARIOS CONVOCATORIA 2017 DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO.

0000385

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

COYHAIQUE,

27 NOV 2018

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.175 que establece la Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 187, de 2018, de la Dirección Regional del CNCA, Región de Aysén que aprueba convenio de ejecución de proyecto Folio N° 420911, dictada en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, en la Línea de pueblos originarios.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, entre otros.

Que el artículo 7 de la referida Ley, crea la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, y establece en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones establecidas entre otros, en el numeral 1 del artículo 3 de la Ley.

Que para cumplir las finalidades descritas se creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya objeto es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, con exclusión de las materias cubiertas por la Ley N° 19.227 de Fomento del Libro y la Lectura, la Ley 19.928 sobre Fomento de la Música Nacional y la Ley 19.981 sobre Fomento Audiovisual.

Que de conformidad con el artículo 28 de la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, éste se encontrará administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio. Por su parte el artículo 39 de la Ley N° 21.045, establece que para todos los efectos será la Subsecretaría de las Culturas y las Artes la sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y

atribuciones, administrando todas las materias que no tengan relación con patrimonio, por tanto, el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes forma parte de la mencionada Subsecretaría.

Que la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promueven una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines.

Que para cumplir su finalidad, el mencionado cuerpo legal creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes cuya finalidad es financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones y que se encuentra regulado por lo establecido en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación.

Que en cumplimiento de sus atribuciones, se convocó al Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, Convocatoria 2017, Línea de pueblos originarios, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 954, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que en aplicación del procedimiento concursal, ejecutadas las etapas de admisibilidad, evaluación y selección, mediante Resolución Exenta N° 1.456, de fecha 19-12-2016, se fijó la selección de proyectos para ser financiados con recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en el concurso individualizado en el considerando precedente.

Que entre los proyectos seleccionados se encuentra el Proyecto Folio N° 420911, cuyo Responsable es Comunidad Indígena PU WAPI, procediéndose con fecha 13 de enero de 2017 a la suscripción del respectivo convenio de ejecución, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 187, de 2017, de la Dirección Regional de Aysén del CNCA, Región de Aysén.

Que el Responsable con fecha 26/11/2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial una solicitud para modificar el convenio ya referido, la cual fue revisada por esta autoridad quien estimó pertinente lo solicitado.

Que en mérito de lo anterior con fecha 27 de noviembre de 2018, se procedió a la respectiva suscripción del anexo modificatorio, correspondiendo dictar el acto administrativo, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: **APRUÉBASE** el anexo modificatorio suscrito con fecha 27 de noviembre de 2018 del Convenio de Ejecución del Proyecto Folio N° 420911, financiado por Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y de las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2017, en la Línea de pueblos originarios, cuyo texto es el siguiente:

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE PUEBLOS ORIGINARIOS
MODALIDAD ÚNICA
CONVOCATORIA 2017**

En Coyhaique de Chile, a 27 de noviembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por doña Margarita María Ossa Rojas, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, ambos domiciliados en 21 de mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y Comunidad Indígena PU WAPI, rol único

tributario N° [REDACTED] representada legalmente por don Daniel Arturo Caniullan Huentel, cédula de identidad [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Guaitecas, ciudad de Melinka, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Pueblos Originarios, modalidad de única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 954, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 420911 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 13 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 187, de 2017, de la Dirección Regional de Aysén del CNCA. El RESPONSABLE con fecha 26/11/2018 y 20/06/2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial dos solicitudes de modificaciones del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una extensión del plazo de finalización del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida buscan la consecución de las actividades, presupuesto y objetivos planteados, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula CUARTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

En relación a la cláusula CUARTA del convenio suscrito, sobre Obligaciones del Responsable, modifica la letra c), la cual dispondrá lo siguiente:

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la Secretaria Regional Ministerial, en adelante la SEREMI, de la respectiva región del domicilio del RESPONSABLE, un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en la fecha que a continuación se indican:

- **Informe Final:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 31 de diciembre de 2018.

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con las solicitudes de fecha 26/11/2018 y 20/06/2018 del RESPONSABLE, documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 13 de enero de 2017.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 13 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 187, de fecha 27 de febrero de 2018.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña Margarita María Ossa Rojas para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Aysén, consta en el Decreto C.T.R. N° 006 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría. La personería de Daniel Arturo Caniullan Huentel, para comparecer en representación de la Comunidad Indígena PU WAPI consta en Certificado Electrónico de Persona Jurídica sin fines de lucro, Folio N° 802, de fecha 09/01/2017.

Las partes, previa lectura, firman en señal de aceptación,

- DANIEL ARTURO CANIULLAN HUENTEL, REPRESENTANTE LEGAL PP, COMUNIDAD INDÍGENA PU WAPI RESPONSABLE DEL PROYECTO

- MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS, SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE AYSÉN

ARTÍCULO SEGUNDO: ADÓPTENSE por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original de la Resolución Exenta N° 187, de fecha 27 de febrero de 2017, como a todas sus copias, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos de este Servicio.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a través de carta certificada o de alguna de las formas contempladas en el artículo 46° de la Ley N°19.880, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por el Encargado de la Oficina de Partes de esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, al responsable del proyecto Comunidad Indígena PU WAPI. La notificación debe efectuarse en el correo electrónico que consta en la distribución del presente Acto Administrativo, de acuerdo a lo señalado por la responsable en la postulación del concurso en comento. Se hace presente que la notificación electrónica, ésta se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, en la tipología "Convenios de Ejecución de Proyectos" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por esta Secretaría Regional Ministerial, los datos personales de personas naturales que contenga esta resolución para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL JEFE SUPERIOR DEL SERVICIO"



MARGARITA MARÍA OSSA ROJAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS,
LAS ARTES Y EL PATRIMONIO - REGIÓN DE AYSÉN
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

DISTRIBUCIÓN:

- Notificación correo 1: [REDACTED]
- Notificación correo 2: [REDACTED]
- Unidad Regional de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Unidad Regional de Administración y Finanzas.
- Supervisores, Sistema de Supervisión y Control de Proyectos
- Carpeta N° 420911
- Oficina de Partes/SEREMI Aysén.

**ANEXO MODIFICATORIO
CONVENIO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO
LÍNEA DE PUEBLOS ORIGINARIOS
MODALIDAD ÚNICA
CONVOCATORIA 2017**

En Coyhaique de Chile, a 27 de noviembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado para estos efectos por doña Margarita María Ossa Rojas, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Aysén, ambos domiciliados en 21 de mayo N° 574, comuna de Coyhaique, ciudad de Coyhaique, y Comunidad Indígena PU WAPI, rol único tributario N° 65.059.092-9, representada legalmente por don Daniel Arturo Caniullan Huentel, cédula de identidad N° 12.633.047-2, ambos domiciliados en Estero Alvarez S/N°, comuna de Guaitecas, ciudad de Melinka, en adelante el "RESPONSABLE", se acuerda celebrar el siguiente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto:

PRIMERO: ANTECEDENTES GENERALES. El presente anexo modificatorio de convenio de Ejecución de Proyecto se suscribe en el marco de la Convocatoria 2017 de la Línea de Pueblos Originarios, modalidad de única, del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, convocado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, mediante Resolución Exenta N° 954, de 2016, que aprobó las bases de la indicada Convocatoria. En mérito de la selección del proyecto Folio Nro. 420911 del RESPONSABLE, se suscribió entre los comparecientes con fecha 13 de enero de 2017 el respectivo convenio de ejecución de proyecto, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° 187, de 2017, de la Dirección Regional de Aysén del CNCA. El RESPONSABLE con fecha 26/11/2018 y 20/06/2018 presentó ante esta Secretaría Regional Ministerial dos solicitudes de modificaciones del convenio ya individualizado. En efecto, la modificación solicitada consiste en una extensión del plazo de finalización del proyecto. Dicha solicitud fue revisada por esta autoridad regional, quien estimó que la modificación requerida buscan la consecución de las actividades, presupuesto y objetivos planteados, por lo que de conformidad con lo establecido en la cláusula CUARTA del convenio ya referido se suscribe el presente instrumento.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. El proyecto individualizado en la cláusula precedente, será modificado en el siguiente sentido:

En relación a la cláusula CUARTA del convenio suscrito, sobre Obligaciones del Responsable, modifica la letra c), la cual dispondrá lo siguiente:

c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula sexta de este convenio y utilizando los formularios entregados por la Secretaria Regional Ministerial, en adelante la SEREMI, de la respectiva región del domicilio del RESPONSABLE, un Informe Final, todos referidos a la ejecución del Proyecto, en la fecha que a continuación se indican:

- **Informe Final:** deberá ser presentado como plazo máximo el día 31 de diciembre de 2018.

Cabe precisar que la modificación que por el presente instrumento se aprueba, se encuentra en concordancia con las solicitudes de fecha 26/11/2018 y 20/06/2018 del RESPONSABLE, documentos que forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la modificación materia de este instrumento consista en la prórroga de la ejecución del proyecto, el RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la caución entregada para la suscripción del convenio de fecha 13 de enero de 2017.

CUARTO: ALCANCE DE LA MODIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen plenamente los términos del convenio de ejecución celebrado entre las mismas partes con fecha 13 de enero de 2018, y aprobado por Resolución Exenta N° 187, de fecha 27 de febrero de 2018.

QUINTO: PERSONERÍA. El presente convenio se redacta en 5 (cinco) cláusulas y se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

La personería de doña Margarita María Ossa Rojas para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la región de Aysén, consta en el Decreto C.T.R. N° 006 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría. La personería de Daniel Arturo Caniullan Huentel, para comparecer en representación de la Comunidad Indígena PU WAPI consta en Certificado Electrónico de Persona Jurídica sin fines de lucro, Folio N° 802, de fecha 09/01/2017.

Las partes, previa lectura, firman en señal de aceptación,



**MARGARITA MARÍA OSSA
ROJAS**

**SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL –
REGIÓN DE AYSÉN
MINISTERIO DE LAS
CULTURAS, LAS ARTES Y
EL PATRIMONIO**



**DANIEL ARTURO
CANIULLAN HUENTEL
REPRESENTANTE
LEGAL PP
COMUNIDAD INDÍGENA
PU WAPI
RESPONSABLE DEL
PROYECTO**

Cabe precisar que la notificación que por el presente instrumento se acompaña, se encuentra en concordancia con las solicitudes de fecha 20/11/2018 y 20/06/2018 del RESPONSABLE, documento que forman parte integrante del presente instrumento.

TERCERO: Se deja constancia que en caso que la notificación instrida de este instrumento consista en la promesa de la ejecución del proyecto del RESPONSABLE cumple en este acto con la obligación de renovar la acción ejecutoriada para la suscripción del convenio de fecha 12 de mayo de 2017.

CUARTO: ALCANCE DE LA NOTIFICACIÓN. En todo lo no modificado expresamente por este instrumento, rigen inalterablemente los términos del convenio de ejecución suscritos entre las mismas partes con fecha 12 de mayo de 2017, y suscritos por Resolución Externa N° 187, de fecha 27 de febrero de 2018.

QUINTO: RESPONSABILIDAD. El presente convenio se redacta en 2 (dos) ejemplares y se suscribe en tres ejemplares de igual fecho, lugar y valor legal, quedando 1 (uno) en poder del RESPONSABLE y 2 (dos) en poder de la Subsecretaría de las Artes y las Letras.

La persona de nombre Margarita María Ossa Rojas para comparecer en representación de la Secretaría Regional Ministerial de la Región de Aysén, consta en el Decreto C.T.A. N° 006 de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y en la Resolución Externa N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Artes y el Patrimonio. La persona de nombre Camila Huentel para comparecer en representación de la Comandancia en Jefe de la Guardia Rural, consta en el Decreto Electrónico de Nombramiento Judicial en fecha 02 de mayo de 2017, de fecha 02/01/2017.

Las partes, previo lectura, firman en señal de conformidad.

CAMILA HUENTEL
COMANDANTE EN JEFE
GUARDIA RURAL
RESPONSABLE DEL
PROYECTO

MARGARITA MARÍA OSSA
SECRETARÍA REGIONAL
MINISTERIO DE LAS
CULTURAS, LAS ARTES Y
EL PATRIMONIO